

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE
ANEXO 14

SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

La conservación de las tortugas marinas y su hábitat, requieren de la participación de diversos actores así como de instituciones de los tres niveles de gobierno, la academia, organizaciones de la sociedad civil, grupos organizados de las comunidades adyacentes y voluntarios, para llevar a cabo acciones de conservación dentro del ANP, que incidan directa o indirectamente sobre las tortugas marinas, con el objetivo de disminuir las múltiples amenazas sobre las especies y el hábitat en el cual se desarrollan.

La problemática que se observa es a través de diversas amenazas identificadas para la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), se consideran las de mayor relevancia: pérdida de hábitat de sitios de alimentación y anidación; depredación; la interacción de tortugas marinas con las pesquerías principalmente; efectos del cambio climático; contaminación; actividades turístico recreativas que deriven de algunos torneos de pesca deportiva, que si bien no ocurren en el Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque, generan repercusiones por el tránsito de vehículos hacia la playa; entre otras.

- **Saqueo de huevos y de hembras:** Posterior al “Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California”, la práctica del saqueo de huevos, así como la matanza de hembras para el aprovechamiento de su piel y carne, son actividades ilegales que persisten en la actualidad, en el Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque y las costumbres de los pobladores de las comunidades aledañas. En diferentes zonas de la duna se pueden encontrar tortugas en descomposición, las cuales se considera que fueron cazadas para la comercialización ilegal de sus huevos y carne, de la piel para su uso en la industria peletera e incluso el aceite para la atención de enfermedades respiratorias.
- **Contaminación lumínica:** Como consecuencia de la cercanía de los asentamientos humanos a las playas de anidación, como es el caso del Santuario Playa Piedra de Tlacoayunque, la iluminación artificial de las casas y el alumbrado público inciden directamente sobre la playa e influyen en el comportamiento de anidación de las tortugas marinas, pues con facilidad suelen desorientar tanto a las crías recién nacidas como a las tortugas adultas en su camino hacia el mar o al salir de él. Al desorientarse, las tortugas marinas se vuelven vulnerables tanto a sus depredadores como a los obstáculos en los que pueden quedar atoradas y encontrar la muerte.
- **Residuos sólidos:** La presencia de desechos orgánicos e inorgánicos, como se ha mencionado con anterioridad, representan uno de los problemas más graves que enfrentan las tortugas marinas, particularmente los plásticos. Ya que pueden ser consumidos por ellas, independientemente de su edad o talla, o bien ser presas fáciles al quedar enredadas en mecates, costalillas, hilos de pescar, botellas de plástico, entre otros. Conforme a la Organización Ocean Conservancy, se estima que 50,000 tortugas marinas mueren al año por esta causa (Ocean Conservancy, 2009). Los efectos de los residuos sólidos no solamente generan los impactos mencionados anteriormente, sino que también los polímeros que conforman el plástico pueden potencialmente generar alteraciones celulares con

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 14

consecuencias en la salud de las tortugas marinas (Vázquez-Gómez y Labrada-Martagón, 2021). Estos polímeros tienen la capacidad de absorber otro tipo de contaminantes químicos como bisfenilos policlorinados (PCBs), hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs), pesticidas y metales pesados (Fernández et al., 2020).

- **Pesca:** La pesca comercial ha representado una amenaza latente para las tortugas marinas, sobre todo si se hace frente a las playas de anidación fuera de los límites permitidos (cuatro millas marinas, conforme al “Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, para establecer las previsiones acordes a los santuarios de tortugas marinas”), lo que trae como consecuencia el atropellamiento de tortugas o mamíferos marinos, la captura incidental, o el abandono a la deriva de redes y trasmallos (redes fantasma) en los cuales pueden quedar atrapadas decenas o cientos de tortugas marinas en corto tiempo. Cerca del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque y zonas aledañas se lleva a cabo la pesca con cimbras o trasmallos, los cuales pueden perjudicar o matar a las tortugas marinas que transitan en el lugar.

En tal sentido, el Programa de Manejo del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque constituye un instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los recursos naturales presentes, los usos actuales y potenciales, y las necesidades de conservación y manejo del ANP. Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del ANP. Por esta razón, el Programa de Manejo es concebido como una herramienta dinámica y flexible que se retroalimenta y se adapta a las condiciones del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque en un proceso de corto, mediano y largo plazo, con base en la aplicación de las políticas de manejo y las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Derivado de lo anterior, se solicita **la aplicación de un plazo de consulta pública de diez días hábiles**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 73, tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), que a la letra dice:

“ Artículo 73. Las Autoridades de Mejora Regulatoria harán públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que las Autoridades de Mejora Regulatoria establezcan en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.”

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA PIEDRA DE TLACOYUNQUE

ANEXO 14

Ello, con el propósito de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y agilizar la publicación del Programa de Manejo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En este sentido, la aplicación de los plazos mínimos de consulta referidos en el artículo 73, tercer párrafo de la LGMR no vulnera el derecho de los particulares de conocer y participar en el proceso llevado a cabo para su emisión, aunado que, a lo largo del desarrollo de este, se han hecho consultas en los siguientes términos:

- El artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará los programas de manejo dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.
- El Programa de Manejo del Santuario Playa Piedra de Tlacoynque estuvo en Consulta Pública en la página de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: <https://www.conanp.gob.mx/acciones/consulta/>
- Se realizaron reuniones informativas con comunidades. Además, se emitieron invitaciones para llevar a cabo reuniones informativas, se realizó la entrega del borrador en versión digital de la propuesta regulatoria y se realizó la entrega en formato impreso a las comunidades. Cabe señalar que se recibieron diversas opiniones, las cuales fueron atendidas por la presente Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Bibliografía

Alvarado, J.C., I. Rojas y H. Cruz. 1994. Informe Final del Programa Nacional de Protección y Conservación de Tortugas Marinas en Piedra de Tlacoynque, Oaxaca, Temporada 93-94. Secretaría de Desarrollo Social/ Instituto Nacional de Ecología. 27 pp.

López, K. 2012. Resultados de las acciones de protección de tortugas marinas con énfasis en la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) en el complejo San Juan Piedra de Tlacoynque – Bahía de Piedra de Tlacoynque – Playa la Tuza, Oaxaca. Temporada 2011-2012. Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas. CONANP. Kutzari, Asoc. Para el Est. Y Cons. De las T. M. A. C.; 27 pp. + 1 Anexo.

Rondon, M., Buitrago, J. y McCoy, M. 2009. Impacto de la luz artificial sobre la anidación de la tortuga marina *Dermochelys coriacea* (Testudines: Dermochelyidae), en playa Cipara, Venezuela. *Rev. biol. trop [online]*. vol.57, n.3 [cited 2024-01-25], pp.515-528.

Sarti, L., A. R. Barragán, N. García y S. Eckert. 1996. Variabilidad genética y estimación del tamaño de la población de tortuga laúd *Dermochelys coriacea* en el Pacífico Mexicano. Temporada 1995-1996. Informe Final de Investigación. Laboratorio de Tortugas Marinas, Facultad de Ciencias, UNAM. 30 pp.